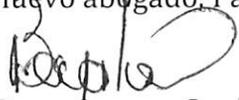


**Constancia secretarial:** Señor Juez le informo que el día 24 de septiembre de 2021 se recibió en el correo institucional del Despacho escrito por parte del demandante por parte del apoderado judicial de la parte demandante escrito en donde se revoca el poder al abogado Jorge Alberto Guzmán Álvarez, nombrando del demandante un nuevo abogado. Paso a despacho hoy 28 de septiembre del año en curso.

  
Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	057363189001 2020-00147-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	MILTON ANDRES MIRA SUAREZ
DEMANDADO	LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO
AUTO No. 290-115	Concede revocatoria poder y reconoce personería a nuevo apoderado judicial

Teniendo en cuenta el escrito aportado por el actor a través del correo institucional del despacho el día 24 de septiembre de 2021 en donde revoca el poder al abogado Jorge Alberto Guzmán Álvarez y designa un nuevo apoderado judicial, en los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en representación del demandante al doctor JOHN JAIRO GUZMÁN ÁLVAREZ portador de la T.P. No. 184.220 del C. S de la J., con quien se continuará el trámite del proceso.

Conforme al artículo 163 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se reanuda el presente proceso.

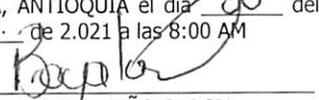
**NOTIFIQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 100  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes  
de septiembre de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria